



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024 - 2025 - GM- MDI/LC

Inkawasi, 27 de enero del 2025.

VISTO:

El Opinión Legal N° 026-2025 MDI-GM-OAJ/AGCS, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 025-2025-OPR-MDI-LC, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto; Informe N° 034-2025-FCMO-SELPM-MDI-LC, del Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos; Informe N° 017-2025SGDEA-MDI/LC, del Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental; Informe N° 006-2025-RPC-FAA-SGDEA-MDI/LC, del Residente del Proyecto y demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución, relacionados con la solicitud de **Aprobación del PRESUPUESTO ANALITICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ EN LAS ZONAS AGROECOLOGICAS DE PACAYBAMBA, AMAYBAMBA, HATUNPAMPA, ACCONCHARCAS, LUCMAHUAYCCO Y OSAMBRE, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con Código Único de Inversiones, CUI N° 2381764, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nro. 27444, señala que Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad);

Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades tipifica en el artículo 79°: "las municipalidades en materia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, ejercen las siguientes funciones: "(...)Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva (...)".

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto a la - Fases del Ciclo de Inversión señala que la "Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAP-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión".

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N° 195-88-CG** (Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa). Norma Directa:

Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa: (...)

3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda.





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de **inicio y término de los trabajos**, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra. (...)

8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. (...)



Que, mediante **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI** (Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2018-GM-MDI/LC). Normas pertinentes:

FINALIDAD

Establecer las normas y procedimientos a seguir para la ejecución, supervisión y liquidación Técnica-Financiera de las obras y proyectos ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

3.12. APROBACIÓN DE LOS CUADROS DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PROYECTOS Y OBRAS EN CONTINUIDAD

Para los casos de proyectos y obras en continuidad entre dos ejercicios presupuestales, las Unidades Ejecutoras evaluarán los presupuestos analíticos y serán posteriormente remitidos a la Oficina de Supervisión y Liquidación para su informe correspondiente, teniendo en consideración la siguiente documentación para la aprobación del Presupuesto Analítico:

Copia de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico matriz.

Copia del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico matriz aprobado.

Ejecución presupuestaria acumulada a la fecha, otorgado por la Unidad de Contabilidad o extralido del SIAFI.

Certificación presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Informe Técnico sobre la ejecución física-financiera de las metas ejecutadas hasta la fecha de parte de la Unidad Ejecutora.

Una carpeta documentada donde se sustente el cuadro de Presupuesto analítico por el monto habilitado.

Toda la documentación será firmada por el Residente o responsable del Proyecto y visada por la Sub Gerencia a cargo de la ejecución del proyecto.



Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0250-2018-GM-MDI/LC**, de fecha 27 de diciembre 2018, se aprueba el Expediente Técnico de proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ EN LAS ZONAS AGROECOLÓGICAS DE PACAYBAMBA, AMAYBAMBA, HATUNPAMPA, ACCONCHARCAS, LUCMAHUAYCCO Y OSAMBRE DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con Código Única de Inversiones CUI N° 2381764, con un plazo de ejecución de 1095 días calendarios, (36 meses), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, por un monto ascendente a S/ 4,538,101.24 (Cuatro Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Ciento Uno con 24/100 soles);



Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2023-GM-MDI/LC**, de fecha 14 de junio 2023, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico de proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ EN LAS ZONAS AGROECOLÓGICAS DE PACAYBAMBA, AMAYBAMBA, HATUNPAMPA, ACCONCHARCAS, LUCMAHUAYCCO Y OSAMBRE, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con Código Única de Inversiones CUI N° 2381764, con un presupuesto de S/ 3,786,784.49 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 49/100 soles), con plazo de ejecución de (36) meses 1095 días calendarios;



Que, mediante **Informe N° 006-2025-RPC-FAA-SGDEA-MDI/LC**, de fecha 21 de enero de 2025, dirigido al Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental de la MDI, Ing. Fortunato Arenas Anampa, el Ing. Fortunato Arenas Anampa, Residente del proyecto, solicita de aprobación del presupuesto Analítico por específica según PIM N° 01-2025 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ EN LAS ZONAS AGROECOLÓGICAS DE PACAYBAMBA, AMAYBAMBA, HATUNPAMPA, ACCONCHARCAS, LUCMAHUAYCCO Y OSAMBRE DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por el monto de S/ 800,000.00 soles, dicha asignación presupuestal es indispensable para la continuidad y cumplimiento de metas que aun falta ejecutar del proyecto.





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



- Se tiene un avance financiero acumulado al 44.3 % valorizado en S/ 1,676,484.6, deduciendo un saldo de 55.73% valorizado en S/ 2,110,299.89.
- A la fecha se tiene un avance físico acumulado al 41.76% valorizado en S/ 1,581,497.95 y un saldo de 58.24% valorizado en S/ 2,205,286.54.
- Se cuenta con un presupuesto institucional modificado PIM-2025, por un monto de S/ 800,000.00 soles, de tal manera se tiene como meta continuar con las metas que aún faltan ejecutar de esta manera dar cumplimiento con la ejecución del Proyecto.



CÓDIGO	ESPECÍFICA DE GASTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTO DE LIQUIDACIÓN	COSTO TOTAL
2.6.71.51	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	207,371.38	225,471.46	-	-	432,842.84
2.6.71.52	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	175,229.50	20,779.02	-	-	196,008.52
2.6.71.53	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	112,953.66	24,000.00	-	-	132,953.66
2.6.81.41	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	-	-	37,742.00	-	37,742.00
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	452.98	-	452.98
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	-	-	-	-	-
SUB TOTAL		495,554.54	266,250.48	38,194.98	-	800,000.00



Que, mediante Informe N° 017-2025-SGDEA-MDI/LC, de fecha 21 de enero de 2025, el Ing. Fortunato Arenas Anampa, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental de la MDI, solicita aprobación del presupuesto Analítico por específica según PIM N° 01-2025.

Que, mediante Informe N° 034-2025-FCMQ-OSELP-MDI-LC, de fecha 23 de enero de 2025, el Ing. Fuhad Cristhian Moran Quispe, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la MDI, remite OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de aprobación del presupuesto Analítico N° 01 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ EN LAS ZONAS AGROECOLÓGICAS DE PACAYBAMBA, AMAYBAMBA, HATUMPAMPA, ACCONCHARCAS, LUCMAHUAYCCO Y OSAMBRE DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** por el monto total de S/800,000.00 soles, en ese sentido recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 024-2025-OPRP-MDI-LC, de fecha 23 de enero de 2025, el C.P.C. Rolando Naveros Arango, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la MDI, por medio del cual concuye con la OPINIÓN FAVORABLE del presupuesto Analítico Modificado N° 01-2025, para el desarrollo de los componentes N° 02, 03 y 04 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ EN LAS ZONAS AGROECOLÓGICAS DE PACAYBAMBA, AMAYBAMBA, HATUMPAMPA, ACCONCHARCAS, LUCMAHUAYCCO Y OSAMBRE DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**;



Que, mediante OPINION LEGAL N° 026-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS, de fecha 27 de enero del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Angel Gustavo Cespedes Sánchez, OPINA, por la PROCEDENCIA para la APROBACIÓN del presupuesto analítico N° 01-2025 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ EN LAS ZONAS AGROECOLÓGICAS DE PACAYBAMBA, AMAYBAMBA, HATUMPAMPA, ACCONCHARCAS, LUCMAHUAYCCO Y OSAMBRE DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con código N° 2381754, por el monto total de S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Soles), cuya habilitación de presupuesto será para realizar requerimientos de contratación de personal, adquisición de Bienes y Servicios, con la finalidad de cumplir con las metas programadas del proyecto;



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante la base jurídica antes señalada, se tiene que la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI", señala que para los casos de proyectos y obras en continuidad entre dos ejercicios presupuestales, las Unidades Ejecutoras evaluarán los presupuestos analíticos y serán posteriormente remitidos a la Oficina de Supervisión y Liquidación para su informe correspondiente, teniendo en consideración la siguiente documentación para la aprobación del Presupuesto Analítico:

- Copia de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico matriz.
- Copia del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico matriz aprobado.
- Ejecución presupuestaria acumulada a la fecha, otorgado por la Unidad de Contabilidad o extraído del SIAFT.
- Certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Informe Técnico sobre la ejecución física-financiera de las metas ejecutadas hasta la fecha de parte de la Unidad Ejecutora.
- Una carpeta documentada donde se sustente el cuadro de Presupuesto analítico por el monto habilitado.
- Toda la documentación será firmada por el Residente o Responsable del Proyecto y visada por la Sub Gerencia a cargo de la ejecución del proyecto.

Por lo que mediante Informe N° 006-2025-RPC-FAA-SGDEA-MDI/LC, de fecha 21 de enero de 2025, dirigido al Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental de la MDI, Ing. Fortunato Arenas Anampa, el Ing. Fortunato Arenas Anampa, Residente del proyecto, solicita de aprobación del presupuesto Analítico por específica según PIM N° 01-2025 del proyecto por el monto de S/. 800,000.00 soles del proyecto in supra "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ EN LAS ZONAS AGROECOLÓGICAS DE PACAYBAMBA, AMAYBAMBA, HATUMPAMPA, ACCONCHARCAS, LUCMAHUAYCCO Y OSAMBRE DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2381764, con el objetivo de ejecutar los componentes N° 02 (Mejorar las capacidades técnicas de los Caficultores), 03 (Entrenamiento y asistencia técnica en la Producción Agrícola) y 04 (Incremento de acciones de promoción y Comercialización), así cumplir con las metas programadas en el expediente técnico aprobado, por otra parte cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, así mismo cuenta con la aprobación de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto; en consecuencia CUENTA con la totalidad de los documentos exigidos por nuestra directiva, los mismos que cuentan con opinión favorable; y, teniendo en cuenta el principio de "presunción de veracidad" (artículo 1.7° del Título Preliminar de la Ley N° 27444), concordante con la motivación del acto administrativo (artículo 6, numeral 6.2 de la misma norma citada), se presume que el contenido obrante en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores, por lo que, debe tenerse por cumplido con los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Estando a las facultades conferidas por el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que faculta a las gerencias resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDI/LC-C. de fecha 02 enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el presupuesto analítico N° 01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ EN LAS ZONAS AGROECOLÓGICAS DE PACAYBAMBA, AMAYBAMBA, HATUMPAMAPA, ACCONCHARCAS, LUCMAHUAYCCO Y OSAMBRE DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código N° 2381764, por el monto de S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Soles), cuya habilitación presupuestal será para realizar requerimientos de contratación de personal, adquisición de bienes y servicios, con la finalidad de cumplir con los metas programadas del proyecto, conforme el siguiente detalle:





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN DE ESPECÍFICA DE GASTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	COSTO TOTAL
2.6.71.51	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	207,371.38	225,471.46	0.00	0.00	432,842.84
2.6.71.52	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	175,229.50	20,779.02	0.00	0.00	196,008.52
2.6.71.53	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	112,953.66	20,000.00	0.00	0.00	132,953.66
2.6.81.41	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	0.00	0.00	37,742.00	0.00	37,742.00
2.6.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.00	452.98	0.00	452.98
2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL		495,554.54	266,250.48	38,194.98	0.00	800,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidaciones y los responsables de la ejecución física del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ EN LAS ZONAS AGROECOLÓGICAS DE PACAYBAMBA, AMAYBAMBA, HATUNPAMPA, ACCONCHARCAS, LUCMAHUAYCCO Y OSAMBRE, DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", de acuerdo a sus funciones y competencias ejecuten, administren, supervisen y controlen la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la Presente acto resolutivo a los Órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

GPC Walter Heredia Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

- Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental
- Oficina de Supervisión, evaluación y Liquidación de Proyectos
- Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto
- Archivo

